

CLÁUSULA INFORMATIVA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), se le INFORMA que los datos personales recogidos pasarán a formar parte del tratamiento, cuyas características son las siguientes:

Nombre del tratamiento: INTCF-ADNIC (Investigación Criminal)

Descripción del tratamiento: IDENTIFICACION Y COMPARACION GENETICA DE VESTIGIOS BIOLOGICOS ENTRE SI, Y CON MUESTRAS DE REFERENCIA DE ORIGEN CONOCIDO EN INVESTIGACIONES QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EL MINISTERIO FISCAL.

Responsable del tratamiento: Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia

Delegado de protección de datos: protecciondedatos_sgicspj@mjusticia.es

Finalidad del tratamiento: IDENTIFICACION Y COMPARACION GENETICA DE VESTIGIOS BIOLOGICOS ENTRE SI, Y CON MUESTRAS DE REFERENCIA DE ORIGEN CONOCIDO EN INVESTIGACIONES QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EL MINISTERIO FISCAL.

Categorías de interesados: Personas implicadas en procedimientos judiciales, que son objeto de investigación a solicitud de la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal, y personas no imputadas que colaboran con la autoridad judicial en el esclarecimiento de los hechos.

Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos: identificativos y especiales. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación:

- RGPD Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos y Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 10/2007, de 8 de octubre, reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN.
- Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo; el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo modificado por el Real Decreto 63/2015 de 6 de febrero.

Destinatarios: Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia en el ejercicio de sus funciones y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), previa autorización judicial.

Derechos: Tiene derecho a:

- solicitar a la Unidad Responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento.
- presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.